



A la atención: Sr. Director del Establecimiento Penitenciario de Valencia

Carretera nacional 340 km 225, 46220 Picassent

Asunto: Uso de mascarillas por internos en el Centro Penitenciario de Valencia

Alberto Téllez Martínez representante en Valencia de **Acaip-Ugt** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente **EXPONE**:

Ya el 3 de abril de 2020 desde este Sindicato se solicitó que, al menos, todos los internos que desempeñaban algún destino en el centro, o que se desplazaban entre diversas dependencias del mismo deberían ir provistos de mascarillas.

Pasadas las semanas y con motivo tanto de la reapertura de los talleres, como del restablecimiento de los vis a vis íntimos, desde esa Dirección se emitieron órdenes en las que se indicaba que los internos deberían llevar mascarillas.

Sin embargo, basta con darse una vuelta un día cualquiera por el centro para comprobar que no es así, y que muchos de los destinos que hay en el mismo no la llevan, en muchos de los casos según dicen ellos, porque no se les ha facilitado.

En el caso concreto de los talleres manifiestan que no se les ha proporcionado por la empresa que gestiona los mismos como es su obligación.

Los compañeros de comunicaciones nos indican también que bastantes de los internos que comunican vis a vis dicen que tampoco se les ha facilitado.

Por otro lado, la Orden de Dirección 30/2020 sobre Medidas “Nueva Normalidad” Covid-19, no hace referencia al uso de mascarillas por aquellos que ingresan de libertad o reingresan de permiso (sólo se menciona para el caso de los que reingresan de permiso si manifiestan haber tenido síntomas en los últimos días).

Parece evidente en estos casos, teniendo en cuenta la procedencia del exterior de estos internos y la normativa sanitaria, que nada más llegar al centro tendrían que llevar la mascarilla, independientemente que manifiesten, o no, haber tenido síntomas (sobre todo al haberse eliminado las cuarentenas).

Hay que recordar lo dispuesto por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que recoge la obligación del uso de mascarillas en los siguientes supuestos: *“En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros”.*

Este Sindicato ha solicitado a la Secretaría General de IIPP tanto por escrito, el pasado 30 de junio, como verbalmente en la reunión de la Mesa Delegada de IIPP, el pasado 1 de julio, la obligatoriedad del uso de la mascarilla por todos los internos en cumplimiento de la norma anteriormente citada.

Por todo ello, mientras se produce una respuesta de la SGIP sobre la obligación del uso de las mascarillas por todos los internos, desde este Sindicato se **SOLICITA** que en base a las competencias de esa Dirección:

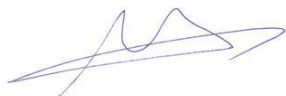
1/ Se disponga la obligación de uso de mascarilla por los internos que ingresan de libertad o reingresan de permiso, nada más llegar al centro, manteniendo la obligación de llevarla durante un número de días que permita dificultar posibles contagios.

2/ Se recuerde a las empresas que gestionan los distintos talleres la obligación que tienen de proporcionar mascarillas a todos los internos que trabajan en los mismos, y que estos deben llevarla durante su actividad laboral.

3/ Se faciliten mascarillas a todos los internos que tienen destinos en el centro o que se desplazan entre diversas dependencias.

4/ Se faciliten mascarillas a todos los internos que comunican vis a vis.

Todo ello en Picassent, a 15 de julio de 2020.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alberto Téllez Martínez', with a stylized flourish at the end.

Fdo. Alberto Téllez Martínez
Representante Acaip-Ugt en Valencia

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 682126047

Correo electrónico: cpvalencia@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 200111743873
Fecha y hora de presentación: 15/07/2020 14:29:51
Fecha y hora de registro: 15/07/2020 14:29:51
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E03124301 - Centro Penitenciario de Valencia
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Uso de mascarillas por internos en el Centro Penitenciario de Valencia

Expone: Ya el 3 de abril de 2020 desde este Sindicato se solicitó que, al menos, todos los internos que desempeñaban algún destino en el centro, o que se desplazaban entre diversas dependencias del mismo deberían ir provistos de mascarillas.

Pasadas las semanas y con motivo tanto de la reapertura de los talleres, como del restablecimiento de los vis a vis íntimos, desde esa Dirección se emitieron órdenes en las que se indicaba que los internos deberían llevar mascarillas.

Sin embargo, basta con darse una vuelta un día cualquiera por el centro para comprobar que no es así, y que muchos de los destinos que hay en el mismo no la llevan, en muchos de los casos según dicen ellos, porque no se les ha facilitado.

En el caso concreto de los talleres manifiestan que no se les ha proporcionado por la empresa que gestiona los mismos como es su obligación.

Los compañeros de comunicaciones nos indican también que bastantes de los internos que comunican vis a vis dicen que tampoco se les ha facilitado.

Por otro lado, la Orden de Dirección 30/2020 sobre Medidas "Nueva Normalidad" Covid-19, no hace referencia al uso de mascarillas por aquellos que ingresan de libertad o reingresan de permiso (sólo se menciona para el caso de los que reingresan de permiso si manifiestan haber tenido síntomas en los últimos días).

Parece evidente en estos casos, teniendo en cuenta la procedencia del exterior de estos internos y la normativa sanitaria, que nada más llegar al centro tendrían que llevar la mascarilla, independientemente que manifiesten, o no, haber tenido síntomas (sobre todo al haberse eliminado las cuarentenas).

Hay que recordar lo dispuesto por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que recoge la obligación del uso de mascarillas en los siguientes supuestos: "En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una

distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros”.

Este Sindicato ha solicitado a la Secretaría General de IIPP tanto por escrito, el pasado 30 de junio, como verbalmente en la reunión de la Mesa Delegada de IIPP, el pasado 1 de julio, la obligatoriedad del uso de la mascarilla por todos los internos en cumplimiento de la norma anteriormente citada.

Solicita: Por todo ello, mientras se produce una respuesta de la SGIP sobre la obligación del uso de las mascarillas por todos los internos, desde este Sindicato se SOLICITA que en base a las competencias de esa Dirección:

1/ Se disponga la obligación de uso de mascarilla por los internos que ingresan de libertad o reingresan de permiso, nada más llegar al centro, manteniendo la obligación de llevarla durante un número de días que permita dificultar posibles contagios.

2/ Se recuerde a las empresas que gestionan los distintos talleres la obligación que tienen de proporcionar mascarillas a todos los internos que trabajan en los mismos, y que estos deben llevarla durante su actividad laboral.

3/ Se faciliten mascarillas a todos los internos que tienen destinos en el centro o que se desplazan entre diversas dependencias.

4/ Se faciliten mascarillas a todos los internos que comunican vis a vis.

Documentos anexados:

Uso mascarillas internos CP Valencia - Uso de mascarillas por internos en CP Valencia.pdf (Huella digital: 8c8b83df56bdab6441c353f0efb2a074e5dcbd80)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.